

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021 IREN NORTE PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-IREN NORTE"

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.







3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 <u>"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EL IREN NORTE".</u>

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

"DR PINILLOS GANOZA" IREN NORTE

RUC Nº

: 20481755621

Domicilio legal

: KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE

Teléfono:

: 25-31361 ANEXO 223

Correo electrónico: : cotizacionesirennorte@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL IREN NORTE"

1		
	A.	
	X	
	1	

	TURNO: DIURNO		
Nª PUESTO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	OBSERVACIONES
1	PUERTA PRINCIPAL	2 VIGILANTES	CON ARMA
2	CAJA	1 VIGILANTE	CON ARMA
3	EMERGENCIA RESPIRATORIA	1 VIGILANTE	SIN ARMA
4	HOSPITALIZACION	1 VIGILANTE	SIN ARMA
5	CENTRAL D ESTERILIZACION	1 VIGILANTE	SIN ARMA
6	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	1 VIGILANTE	SIN ARMA
7	EMERGENCIA ONCOLOGICA	1 VIGILANTE	SIN ARMA
***************************************	TURNO: NOCTURNO		
Nª PUESTO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	OBSERVACIONES
1	PUERTA PRINCIPAL	2 VIGILANTES	CON ARMA
2	CAJA	1 VIGILANTES	CON ARMA
3	EMERGENCIA RESPIRATORIA	1 VIGILANTE	SIN ARMA
. 4	HOSPITALIZACION	1 VIGILANTE	SIN ARMA
5	CENTRAL D ESTERILIZACION	1 VIGILANTE	SIN ARMA
6	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	1 VIGILANTE	SIN ARMA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº 051-2021 GRLL-GGR-GRS-IREN NORTE-DG-ADM el 15 de Julio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EL IREN NORTE".

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 (Doce) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.20 por hoja impresa en Caja de la Entidad. La entrega de las bases se efectuará en la Unidad de Logística, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el procedimiento de selección emitido por el SEACE.

Tanto la caja de la entidad como la Unidad de Logística se ubican en Km 558 Carretera Panamericana Norte.

El pago por el costo de reproducción y entrega de bases se efectuará en las fechas señaladas en el cronograma en la etapa de registro de participantes, en horario laboral de 08:30 a 16:30 horas y hasta antes de la presentación de propuestas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Na 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- D.Ś N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante LCE.
- D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-jus, que aprueba el T.U.O de la Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Na 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobación de Expediente con Memorando N° 051-2021 GRLL-GGR-GRS-IREN NORTE-DG-ADM el 15 de Julio del 2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)2
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) Copia simple de la Resolución de Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el uso de frecuencia de radios y/o copia simple del contrato de operadora (Entel, Bitel, Claro, Movistar u otras operadoras) y/o el recibo de pago y/o factura del último mes por los servicios prestados

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- h) Formato N°01 suscrito por el Representante legal o apoderado de la Empresa.
- i) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Las ofertas deberán presentarse bajo el régimen laboral general y no bajo el régimen laboral especial de las mypes, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores. Siendo así que las empresas mypes deberán adecuarse a este régimen para presentar sus ofertas

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- Estructura de costos⁴.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete
- k) Declaración Jurada de presentación de Plan de trabajo dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir del día sgte de la suscripción del contrato.
- Formato N° 1, suscrito por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa, en el que se indique la Relación de Personal propuesto como Agentes de Vigilancia, consignando los Nombres y Apellidos, el N° de DNI, Edad, Talla, Sexo, Grado de Instrucción, Número de Carné de Identificación emitido por SUCAMEC del agente propuesto no tendrá caducidad siempre y cuando labore en la misma empresa postora, Número de Licencia para uso de arma indicando la fecha de caducidad; y demás datos que se consideren necesarios para su identificación, así como del personal médico ocupacional y enfermera solicitado, debidamente firmado por su representante legal.
- m) Copia simple del DNI del supervisor y de los agentes de vigilancia ofertados.
- n) Copia simple del Carnet de Identificación emitido por la SUCAMEC, de los agentes vigilancia ofertados.
- o) Copia simple de la licencia para portar y usar armas de fuego de los agentes de seguridad ofertados.
- p) Certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales (90 días o 03 meses) de todo el personal asignado que prestará el servicio (supervisor y agentes de vigilancia).
- q) La documentación de los antecedentes penales, judiciales y policiales se aceptará impresión simple blanco y negro o color con firma digital; y la documentación de buena salud física y mental, se presentarán los certificados en original.
- Certificados médicos o de salud vigentes (90 días o 03 meses) de todo el personal asignado (supervisor y agentes de vigilancia), indicando que gozan de buena salud física y mental, expedido por Essalud o Minsa
- s) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual emitida a favor del IREN NORTE o Constancia emitida por la compañía aseguradora en la que se indique que el contratista cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluya al IREN NORTE y/o tercero para los casos en los que haya producido daños, asimismo la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el Nosocomio conforme al requerimiento señalado en las Bases, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesario.
- t) Póliza de Deshonestidad emitida a favor del IREN NORTE o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al IREN NORTE, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de la cobertura para el Nosocomio conforme al requerimiento, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesario.
- Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajo o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud para el personal que cubre el servicio de vigilancia, protección y seguridad en las instalaciones del IREN NORTE.
- v) Declaración jurada indicando que el Reglamento Interno de Trabajo del postor se encuentra adecuado a las disposiciones de la Resolución Ministerial N°376-2008-TR.
- w) Declaración jurada del postor indicando que las armas de fuego y equipo inherente que utilizará en el IREN NORTE, deberán estar inscritas en la SUCAMEC.
- x) Copia simple de la Resolución de Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el uso de frecuencia de radios y/o copia simple del contrato de operadora (Entel, Bitel,

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Claro, Telefónica u otras operadoras) y/o el recibo de pago y/o factura del último mes por los servicios prestados.
- y) Declaración jurada de poseer talla mínima de 1.65 mts. firmada por cada agente de vigilancia ofertado.
- z) Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19.
- aa) Copia de los resultados en los cuales, todo personal de vigilancia (agentes y supervisor) cuente con la prueba COVID-19, la cual será realizada MENSUALENTE.
- bb) Declaración Jurada de compromiso de entrega de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, para el perfeccionamiento del contrato, reestableciéndose la atención privada y/o público de las entidades competentes
- cc) Declaración Jurada de compromiso que en un plazo no menor de 60 días después de la firma del contrato, la empresa realizara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central de video vigilancia, ubicada en la oficina de ingeniería, mantenimiento y Servicios Generales, el cual consta de 26 cámaras, 01 DVR y una pantalla LED 50", para garantizar el buen funcionamiento en pro de salvaguardar los bienes patrimoniales del IREN NORTE, en coordinación con el Jefe de la oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y el postor ganador. Con una garantía de 06 meses durante la ejecución del contrato.
- dd) Declaración Jurada de compromiso en la cual la empresa se compromete en un plazo no mayor a 30 días calendarios después de suscrito el contrato, instalar un equipo de cómputo operativo con las siguientes características mínimas (disco duro: TB, memoria RAM: 8Gb, monitor de 21"), e impresora que deberá estar instalada en la garita de vigilancia con el fin del almacenamiento de información y otras actividades relacionadas al control del Servicio de Vigilancia dentro del IREN NORTE. Esto no tendrá costo alguno para el IREN NORTE y será para el uso exclusivo del servicio de vigilancia.
- ee) El Contratista para el perfeccionamiento del Contrato, deberá presentar la Constancia de Registro del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID 19, en la página del Ministerio de Salud.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, ubicada en Carretera Panamericana Km 558-Moche-Trujillo-La Libertad.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS Periódicos forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y Conformidad del jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- · Comprobante de pago.

Adicionalmente para el *pago del primer mes del servicio* se requerirá al contratista la presentación de los siguientes documentos:

- Copia Simple del comprobante de pago de las pólizas de seguro.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el D.S. Na 003-2002-TR, <u>a partir del segundo mes de servicio</u>, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Copia simple de la transferencia realizada a las respectivas cuentas bancarias que acrediten el último pago a los agentes de seguridad asignadas al IREN NORTE.
- Copia simple de las boletas de pago del mes anterior de todo el personal que labora en la entidad, incluyendo los descanseros.
- Copia simple de la constancia de pago mediante sistema PDT Planilla electrónica.
- Copia de la planilla de las Aportaciones al Sistema Previsional: Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o Sistema Privado de Pensiones (AFP).
- Copia de la constancia del ultimo depósito de la CTS (Compensación por Tiempo de Servicios) efectuado al banco por cada operario en la oportunidad que se dé el pago (luego de haber cumplido el sexto y doceavo mes respectivamente).
- Copia del reporte de transferencias a las respectivas cuentas bancarias que acredite el concepto de gratificaciones por cada operario destacado a la Entidad, cuando corresponda.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EL IREN NORTE".

- Resultado periódico (mensual) del examen realizado por COVID-19 a los agentes de vigilancia y supervisor.
- Declaración Jurada de cada agente y supervisor, de haber realizado la prueba COVID-19.

Para el *pago del último mes de servicio* se requerirá al CONTRATISTA la siguiente documentación:

 Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

El pago se realizara dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, ubicada en Carretera Panamericana Norte Km 558 – Moche-Trujillo-La Libertad.

2.6 REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las Estructuras de costos adjudicadas serán reajustadas previa aprobación de presupuestos complementarios cuando por mandato legal del Gobierno se varié la Remuneración Mínima Vital (RMV), las tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de las Empresas; siempre y cuando la Remuneración Mínima Vital del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicios se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital y/o el monto considerado en la asignación familiar será inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectara únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el PROVEEDOR deberá presentar su nueva estructura de costos a la Unidad de Logística del IREN NORTE para la validación y trámite correspondiente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Seguridad de Vigilancia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con la protección, seguridad y vigilancia de los bienes muebles, inmuebles, vehículos, equipos biomédicos, mecánicos, enseres y materiales del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza - IREN NORTE, brindar seguridad y vigilancia a los pacientes y al personal que presta servicios en el Instituto, la misma que contribuirá a cumplir con los fines institucionales.

3. ANTECEDENTES

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Departamento de La Libertad, es un Instituto de Salud Especializado en CANCER con diferentes especialidades médicas oncológicas con una trayectoria de 14 años y tiene un ámbito jurisdiccional Nor Oriental que abarca los Departamentos de La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes, Cajamarca, San Martín, Amazonas y Ancash.

Por ello, se ostenta el presente documento, con la finalidad de que el Contratista que realizará los servicios cumpla con lo solicitado y se brinde seguridad y vigilancia a los pacientes y al personal que presta servicios en el IREN NORTE.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE requiere de una Empresa Especializada y capacitada que brinde los servicios de seguridad y vigilancia, por un periodo de 12 meses, en el local situado en la carretera Panamericana Norte Km. 558.

El objetivo de la contratación del servicio es el de optimizar la seguridad de los pacientes usuarios y personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE, además de velar por la seguridad del patrimonio de la entidad.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar (15 agentes)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	01	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL IREN NORTE

El servicio de Seguridad de Vigilancia deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de la seguridad integral de la institución, considerados dentro de las pautas siguientes que se menciona:

Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente las 24 horas del día en (02) dos turnos de (12) doce horas cada uno todos los días de la semana, incluyendo días no laborables, estos horarios establecidos se ajustaran a las necesidades IREN NORTE (Diurno de 07:00 a

- 19:00 y Nocturno: de 19:00 a 07:00 horas), iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, los relevos de los agentes salientes se efectuara con (15) guince minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales
- 5.1.1. o de emergencia, no pudiendo abandonar el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de turno .
- 5.1.2. Los agentes prestarán el servicio correctamente uniformado, identificado con Fotocheck, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior o de conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral Nº 02393-2003-IN-1704.
- 5.1.3. Cada Agente de vigilancia trabajará como máximo (06) días de la semana y 12 horas diarias, de acuerdo a las normas legales vigentes; para el descanso se debe contar con un agente volante para cada turno.
- 5.1.4. La empresa de Seguridad y Vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes de vigilancia, lo cual será supervisado por el responsable de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 5.1.5. La Empresa deberá sostener reuniones de coordinación en forma periódica con el responsable de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales del IREN NORTE, con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, para reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio . Las reuniones serán una vez al mes (12 reuniones), previa coordinación de la fecha entre ambas partes y será dentro de las instalaciones del IREN NORTE, las mismas que serán de manera presencial.
- 5.1.6. Los agentes podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE, mediante la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales. Pudiendo ser de manera oral y regularizada de manera escrito. Los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios al IREN NORTE.
- 5.1.7. Preparar, presentar informes y reporte de las ocurrencias que se manifiesten en el servicio en forma diaria y semanalmente remitirá por escrito a la Oficina de Ingeniería, Manteniendo y Servicios Generales.
- 5.1.8. Identificación y control de acceso de personal (personal institucional y público en general).
- 5.1.9. Funciones de Seguridad, Vigilancia y control de entradas y salidas de bienes patrimoniales, enseres y materiales del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE, debidamente autorizados.
- 5.1.10. Vigilancia, revisión y control de ingreso y salida de bienes de terceros, los cuales deberán ser registrados.
- 5.1.11. Protección del Patrimonio Institucional.
- 5.1.12. Prevención de delitos y faltas.
- 5.1.13. Detección de sospechosos y coordinación con la PNP.
- 5.1.14. Control, revisión de maleteras y registro de vehículos autorizados y particulares.
- 5.1.15. Auxilio en cualquier otro tipo de siniestros.
- 5.1.16. Registrar adecuadamente las actividades desarrolladas durante el turno de trabajo.
- 5.1.17. Vigilancia y control de ingreso y salida de bienes decomisados.
- 5.1.18. Vigilancia externa e interna del IREN NORTE-
- 5.1.19. El uso de arma de fuego a fin de proteger vidas humanas y/o propiedad institucional ante actos delincuenciales o contraataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC, para cuyo efecto el vigilante debe contar con la respectiva licencia vigente para portar arma de fuego, estar debidamente entrenados en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto; bajo responsabilidad absoluta de la Empresa.
- 5.1.20. Protección de los vehículos del IREN NORTE contra daños materiales y /o robos de accesorios mientras se encuentren en el establecimiento de la Institución.
- 5.1.21. Informar sobre bienes, equipos u herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños
- 5.1.22. Impedir el comercio ambulatorio dentro de la institución, lugares de acceso y otras áreas internas.
- 5.1.23. Asegurar que personas ajenas sin autorización permanezcan en la Institución fuera del horario establecido.

5.2. Actividades

El Servicio de Vigilancia y Seguridad particular efectuará las siguientes actividades:

- 5.2.1.Realizar tareas de vigilancia, seguridad para el personal, pacientes y público, instalaciones, enseres, materiales, vehículos y bienes patrimoniales del IREN NORTE.
- 5.2.2. Establecer medidas de prevención contra daños, robos, deterioros, incendios, actos de sabotaje, fuga de pacientes, terrorismo o cualquier otro atentado en agravio de propiedad y bienes del IREN NORTE en coordinación con la Policía Nacional.
- 5.2.3. Encargarse del registro y control de los equipos y bienes patrimoniales, vehículos, tanto públicos como de los trabajadores que ingresen y salen de la institución.
- 5.2.4.Control, registro e identificación de entrada y salida del personal, así como de los pacientes del IREN NORTE, de acuerdo al reglamento interno y a las directivas que imparta la entidad.
- 5.2.5.Revisión de bolsas, carteras, mochilas y otros de toda persona que haga su ingreso y salida de la institución, sean pacientes, trabajadores, público y alumnos.
- 5.2.6.Participar activamente en el control de siniestros, accidentes y sabotajes cuando las circunstancias lo requieran.
- 5.2.7. Tanto el supervisor y agentes deben elaborar la información correspondiente de todo incidente o hechos que ameriten hacerlo con detalles claros y veraces, dirigidos al jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 5.2.8.Informar diariamente las ocurrencias en el servicio y entregar copia del ingreso de personal y vehículos durante el turno de trabajo realizado en el IREN NORTE.
- 5.2.9.Los agentes están prohibidos de utilizar toda clase de radioestereo, celulares, revistas, equipos de sonido y visión, así como cualquier material de lectura y otro material que los distraiga del cumplimiento de sus funciones.
- 5.2.10. El personal rotará periódicamente (por los servicios de la Institución), lo que será con conocimiento del Jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 5.2.11. Controlar el ingreso del Personal de la Institución identificado con fotocheck, así mismo la verificación de papeletas de permiso del personal que sale en horarios de trabajo.
- 5.2.12. Controlar el ingreso y salida de pacientes ambulatorios y hospitalizados dados de alta, mediante la documentación establecida para dicho fin.
- 5.2.13. No permitir el ingreso de alimentos ni bebidas alcohólicas al personal ni a sus visitantes; así como de público y trabajadores en evidente estado de ebriedad.
- 5.2.14. Control y revisión del ingreso y salida de vehículos institucionales y particulares durante las 24 horas.
- 5.2.15. Verificación de ingreso e internamiento de bienes en el Almacén del IREN NORTE con verificación de las Guías de Remisión.
- 5.2.16. Control de ingreso y salida de los vehículos con insumos del Servicio privado de Nutrición y Lavandería.
- 5.2.17. Control de ingreso y salida de los vehículos de la empresa encargada de eliminación de Residuos Sólidos.
- 5.2.18. Control de los sistemas de seguridad de las puertas de entrada y salida de ambulancia y vehículos oficiales de nuestra institución.
- 5.2.19. No permitir el ingreso del público en general con armas de fuego.
- 5.2.20. Control de ingreso, salida y permanencia de usuarios (pacientes y visitantes) de acuerdo a las normas y protocolos establecidos por el gobierno central y el MINSA para evitar la propagación de COVID-19.
- 5.2.21. Cumplir los acuerdos que se tomen internamente dentro de la institución y que involucre a los agentes de vigilancia con el fin de evitar la propagación del COVID-19.
- 5.2.22. Medidas de protección básica contra el coronavirus:
 - √ Lávese las manos con frecuencia usando un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.
 - ✓ Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o un pañuelo; tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.
 - ✓ Mantenga al menos 1 metro (3 pies) de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.
 - ✓ Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca
 - ✓ Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica a tiempo.





5.3. Procedimiento

El Procedimiento se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 5.3.1. El postor dispondrá de un supervisor quien deberá coordinar constantemente con el jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, quien tendrá a su cargo la supervisión por parte de este.
- 5.3.2. El IREN NORTE se reserva el derecho de rechazar al personal de vigilancia que considere no idóneo para brindar el servicio, debiendo ser reemplazado inmediatamente.
- 5.3.3. La empresa asume la responsabilidad en caso de que los agentes de seguridad dejen abandonados los puestos de vigilancia.
- **5.3.4.** Todas las sustracciones y/o pérdidas de los bienes de la entidad ocasionados durante el Servicio de la Empresa, son de su absoluta responsabilidad, quedando la empresa obligada a resarcir los bienes, caso contrario la entidad descontara de la factura por cancelar y/o carta fianza al importe total de la pérdida.

En caso de responsabilidades por pérdidas y robos, la entidad realizara las denuncias correspondientes ante la policía nacional del Perú (PNP) y/o fiscalía, siendo ellos quienes determinaran las responsabilidades legales y penales.

Seguridad: La empresa deberá proveer a su personal los implementos de seguridad que se requieran para la prestación del servicio.

Registros

El personal asignado para el servicio de vigilancia deberá mantener los siguientes registros diarios, los cuales deberán ser presentados semanalmente por escrito a la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y Unidad de Recursos Humanos de la institución, este a su vez informará a la Unidad de Logística y Oficina de Administración para la evaluación correspondiente:

- Cuaderno de ocurrencias diarias en las diferentes áreas de trabajo.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno de Control de ingreso y salida de vehículos, señalando horarios, placas de rodaje, adjuntando Guías de Remisión para el caso de ingreso de bienes a la Institución, u otras ocurrencias del turno.

Coordinaciones

La empresa ganadora dispondrá de inmediato la ocurrencia al IREN NORTE de su personal técnico para que en coordinación con el responsable de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales realice un estudio integral de las instalaciones de la institución a fin de establecer las mejoras condiciones del Servicio que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia.

El IREN NORTE a través de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales tendrá la responsabilidad de inspeccionar y controlar la eficacia del servicio, así como exigir el debido comportamiento del personal de la empresa ganadora, debiendo está última subsanar en forma inmediata las observaciones o deficiencias que se le anote, y atenerse a las penalidades establecidas.

Comunicaciones

La empresa de seguridad y vigilancia deberá contar mínimo con (09) nueve equipos de radio comunicación VHF, para abastecer a los vigilantes de todos los puestos de equipos de comunicación en perfecto estado de funcionamiento.

Estos equipos de radio Comunicación VHF, deben contar con su respectiva Autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del Postor para operar en el departamento de la Libertad, y voucher de pago por el canon anual, la que deberán adjuntar en su respectiva propuesta; estos radios no deben tener una antigüedad mayor de uno (01) año de adquiridos en empresas autorizadas.

Asimismo, supervisor encargado deberá contar con un equipo Móvil (movistar, claro, Entel, etc) nuevo y la empresa entregará un equipo móvil nuevo a la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, con el fin de mantener una permanente





coordinación las 24 horas con el IREN NORTE a través de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales de la Institución.

La radio portátil, serán el sistema de comunicación interna principal entre los agentes de vigilancia, ante cualquier eventualidad.

El equipo móvil (cualquier operador) será el sistema de comunicación secundario jefe de grupo con la base principal de la empresa y viceversa, así como con la Oficina de Mantenimiento y SS.GG.

5.4. Plan de trabajo

La empresa de vigilancia deberá presentar un Plan de Trabajo que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ Plan de Instrucciones firmado por el funcionario responsable de la conducción operativa de la Empresa y obligatoriamente deberá ser aprobado y visado por el órgano competente de la SUCAMEC, debiendo detallar la siguiente información:
 - Plan Operativo
 - · Control de Visitas a la Entidad.
 - Sistema de Control de Ingreso y salida de bienes y materiales.
 - Sistema de Control de Ingreso y salida de Vehículo.
 - Sistema de Control de Ingreso y salida del personal.
 - Simulacro de Evacuación en caso de sismo o incendio, debiendo contener como mínimo: la determinación de Necesidades (recursos), Brindado, evacuación (personal de piso, personas en General y personas discapacitadas y/o imposibilitadas), y Técnicas de Evaluación.
 - Programa de Actividades Anuales en forma específica.
 - Formatos de Control, Registro y Supervisión.

El Plan de Trabajo se refiere al desarrollo de sus funciones dentro del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE.

La empresa ganadora tendrá 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para entregar el Plan de trabajo.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

La empresa de seguridad y vigilancia regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada (Decreto Supremo Nº 005-94-IN, Modificado por Decreto Supremo Nº 006-94-IN), así como "Lineamientos para la vigilancia Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 RESOLUCION MINISTERIAL N° 283-2020", y demás normas complementarias.

5.6. Impacto ambiental

La Empresa de Seguridad y Vigilancia deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos residuos que demanden de su misma labor y que pudieran afectar su área de trabajo, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

5.7. Seguros

La Empresa de Vigilancia ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de seguro:

5.7.1. Póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud

La Empresa asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los operarios deberán contar con su respectiva póliza de seguro de accidentes Personales o seguros complementarios de Trabajo de Riesgo Salud.



5.7.2. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

La Empresa deberá contar con una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales y causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE, considerándose este como un tercero. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a \$ 200,000.00 (Doscientos mil Dólares americanos), para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes en los siguientes casos:

- ✓ Cláusula extracontractual considerando al IREN NORTE como tercero
- ✓ Cláusula de uso de armas de fuego

5.7.3. Póliza de deshonestidad

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a \$ 200,000.00 (Doscientos mil Dólares americanos).

Cubre la perdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la institución con terceros, bajo nuestra responsabilidad. El importe del deducible que no reconoce la compañía aseguradora al momento de la liquidación del siniestro será abonado por la empresa de vigilancia la IRENNORTE.

Las pólizas serán entregadas al IREN NORTE como requisito para la firma de contrato.

NOTA.- En los términos de referencia se establece que la empresa ganadora de la Buena Pro, deberá mantener vigente durante el plazo de contratación del servicio las pólizas de responsabilidad civil y la póliza de deshonestidad, ambas a \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Dólares Americanos).

5.8. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.8.1. Lugar

Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN NORTE Carretera Panamericana Norte Km 558 - Moche

5.8.2. Plazo

Periodo: doce (12) meses. Inicia al día siguiente de la suscripción del contrato

5.9. Resultados esperados

- Obtener un buen servicio de calidad en el resguardo de bienes patrimoniales.
- Brindar un servicio de seguridad y de buena orientación al usuario.
- Apoyo a las brigadas de la institución en simulacros ante desastres naturales que pudieran afectar a los usuarios (incendio, sismo, terremoto).

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

• El proveedor deberá contar con RNP vigente.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Infraestructura y Equipamiento

a) El postor deberá contar en la circunscripción de Trujillo, con los locales o instalaciones adecuadas al momento de presentar su propuesta, en lo que respecta a Oficinas Administrativas, Central de Operaciones, control o comunicaciones, centro de instrucción y capacitación; con el fin de ejecutar acciones inmediatas en casos de robos, asaltos, control de personal y otras eventualidades relacionadas al servicio.





- b) En lo referente al equipamiento, debe contar con:
- ✓ Central de comunicaciones, se refiere, que el postor debe tener en su local la antena de radio, bases con estabilizador (operativos) con su respectivo operador de radio, siendo verificado por dos representantes de la entidad, durante la ejecución contractual los locales que declaren tener autorización de radios VHF en el Dpto. de la Libertad a nombre del postor el cual deberá adjuntar la autorización por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el uso de radio VHF, para la firma del contrato.
- ✓ Equipos de radio comunicación VHF: 09 equipos con su respectiva autorización vigente por el MTC, no mayor a 01 año de adquiridos.
- ✓ Armería: Revolver calibre 38 mm en perfecto estado de funcionamiento.
- ✓ Municiones: De calibre 38 para revolver con una dotación de 12 cartuchos adicionales a las instaladas en el arma las mismas que se deben portar en una canana.
- ✓ Chalecos Antibalas: Chalecos de nivel balístico, que exige la función para los puestos con armas. Nivel II-A
- ✓ Detectores de metal: que presten cobertura al personal de ingreso al IREN NORTE.
- ✓ Espejos retrovisores de vehículos.
- ✓ Linternas: Siete (7) en perfecto estado de funcionamiento, con sus respectivas baterías (de 04 baterías).
- c) Los agentes de seguridad deberán, estar correctamente uniformados y equipados. Portar armas de fuego (los asignados), las mismas deberán ser proporcionadas por la Empresa Proveedora del servicio y deberán contar con la respectiva licencia para portar armas, así como el equipo de protección necesario. El IREN NORTE supervisará a través de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, así mismo deberá cumplir estrictamente las normas y disposiciones de la institución.

EL AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA Y/O SUPERVISOR, DEBE SER CORTÉS CON EL PERSONAL Y PÚBLICO USUARIO EN GENERAL YA QUE CONTAMOS CON PACIENTES SUMAMENTE SENSIBLES.

d) Llevará a cabo las indicaciones o disposiciones de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, que es el encargado de coordinar la administración del servicio de Seguridad y Vigilancia.

Uniforme

- e) la empresa dotará al personal que presta el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del IREN NORTE, uniformes (mínimo 2 juegos), de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior.
- f) Los uniformes serán entregados nuevos al inicio de las labores a los agentes de seguridad Para los cambios de uniforme se realizaran de acuerdo a la estación y/o clima y deberán ser totalmente nuevos y no tendrán un uso mayor a 6 meses.

Los agentes que reemplacen deberán iniciar con el uniforme totalmente nuevo dependiendo de la estación o clima actual.

Se precisa que los uniformes de los agentes de seguridad, será el siguiente:

Para el invierno y verano (uniforme normal de vigilancia):

- (01)Camisa manga corta y (01) manga larga
- 02 Pantalones
- 01 par Borceguies
- 01 Chaleco
- 01 Chompa
- 01 Gorra
- 01 Corbata
- o Uniformes corporativos, color áfrica azul:
- 01 Camisa blanca manga corta y 01 manga larga
- 02 Pantalones
- 01 par Zapatos de charol
- 01 Chaleco
- 01 Chompa
- 01 Gorra







01 Corbata

- g) La empresa dará cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos, distintos e instrucción que señale el Reglamento y Directivas del Servicio de Policía de Vigilancia Privada de la SUCAMEC, Cualquier incumplimiento será de responsabilidad de la empresa.
- h) Los vigilantes cumplirán sus labores con el uniforme completo de acuerdo a la estación y con su respectivo equipo: radio transmisor-receptor operativo, que les permita comunicarse con su base, chalecos antibalas (nivel II – A), correaje, gorra, silbato, casaca, vara forrada de cuero y arma: revolver calibre 38 mm. Cada revolver debe tener una dotación mínima de 12 balas adicionales a las instaladas en el arma, la munición debe ser solida de plomo las mismas que se deben portar en una canana.

Adicionalmente deberán contar con detectores de metales para vehículos y personas en puerta de acceso. Para los turnos de noche contarán con una linterna adecuada para cada puesto a cubrir.

- i) Cada vigilante deberá contar con una placa colocada en lugar visible, que identifique su nombre y apellido.
- j) El mantenimiento del equipo en general, así como el costo del mismo será por cuenta de la empresa.
- k) La Empresa contará con el número agentes que determine la Institución para cubrir los puestos de trabajo solicitados de tal manera que el horario de trabajo no exceda de 12 horas continuas por trabajador.
- Los cambios de personal que solicite el IREN NORTE para un mejor servicio deberán ser atendidos de inmediato, dentro de las 24 horas siguientes.
- m) Equipos de Protección Personal (EPP), que deberá usar diariamente.
 - Mascarilla KN 95 y/o respirador con certificación HIOSH/MSHA y/o Certificación Europea
 - Protector Fácil anti fluidos de calidad
 - Alcohol Gel antibacterial
 - Jabón líquido antibacterial
 - Guantes descartables de látex cambiados continuamente según necesidad.

Otro

n) La empresa realizara en un plazo no menor a 60 días después de la firma del contrato, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central de video vigilancia, ubicado en la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, el cual consta de 26 cámaras, 01 DVR y una pantalla LED 50", para garantizar el buen funcionamiento en pro de salvaguardar los bienes patrimoniales del IREN NORTE, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y el postor ganador. Con una garantía de 06 meses durante la ejecución del contrato.

6.2.2. Personal

TURNO DIURNO

N° PUESTO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	OBSERVACIONES	
1	PUERTA PRINCIPAL	2 VIGILANTES	CON ARMA	
2	CAJA	1 VIGILANTE	CON ARMA	

3	EMERGENCIA RESPIRATORIA	1 VIGILANTE	SIN ARMA
4	HOSPITALIZACIÓN	1 VIGILANTE	SIN ARMA
5	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1 VIGILANTE	SIN ARMA
6	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	1 VIGILANTE	SIN ARMA
7	EMERGENCIA ONCOLOGICA	1 VIGILANTE	SIN ARMA

TURNO NOCTURNO

N° PUESTO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	OBSERVACIONES	
1	PUERTA PRINCIPAL	2 VIGILANTES	CON ARMA	
2	CAJA	1 VIGILANTE	CON ARMA	
3	EMERGENCIA RESPIRATORIA	1 VIGILANTE	SIN ARMA	
4	HOSPITALIZACIÓN	1 VIGILANTE	SIN ARMA	
5	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1 VIGILANTE	SIN ARMA	
6	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	1 VIGILANTE	SIN ARMA	

A. PERSONAL CLAVE

a. JEFE DE GRUPO (SUPERVISOR)

Requisitos y características del Jefe de Grupo (Supervisor)

El Supervisor propuesto deberá ser ex miembro en retiro de las Fuerzas Armadas y/o Policiales (siempre y cuando no hayan pasado a retiro por medidas disciplinarias o por sentencia judicial condenatoria).

- 1. Nacionalidad Peruana o extranjero.
- 2. Ser mayor de edad.
- 3. Estatura: mínimo 1.65 mts.
- 4. Gozar de buena salud física y mental.
- Constancia Certificado Médico y Psicológico (no mayor a 2 meses de antigüedad).
 Se presentará a la firma del contrato.
- 6. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte vigente.
- 7. No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales ni haber sido separados de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria (el certificado se presentará para la firma del contrato).
- 8. Contar con inscripción vigente en la SUCAMEC.
 - La empresa que durante el periodo del estado de emergencia nacional y el aislamiento social, resultara la ganadora de la buena pro, y el carnet de identificación emitido por la SUCAMEC se encontraran vencidos y/o en trámite, procederá de la siguiente manera:
- El Carnet de Identificación emitido por la SUCAMEC, del Jefe de Grupo (supervisor), debe adjuntar las constancias temporales de identificación de prestación de servicios de seguridad privada (carnet SUCAMEC) expedidos virtualmente por la SUCAMEC.
 - Del mismo modo, debe presentar una Declaración Jurada de compromiso de entrega del Carnet de Identificación emitido por la SUCAMEC, el cual será presentado para la suscripción del contrato, restableciéndose la atención privada y/o pública de las entidades competentes.





9. El Jefe de Grupo (Supervisor) asignado no implicará gasto alguno para el IREN NORTE, el costo será asumido por el postor ganador.

Actividades:

El Supervisor, efectuará labores de supervisión de los agentes, debiendo atender cualquier reclamo que se presente, coordinar con la empresa cualquier reemplazo que se requiera para el oportuno cumplimiento de las labores diarias y a la vez de ocurrirse el cambio, estará obligado a comunicar el reemplazo al jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.

b. PERSONAL DE VIGILANCIA

Requisitos y características del personal de vigilancia solicitado

El Personal de vigilancia propuesto deberá ser ex miembro licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Policiales, y/o persona civil con estudios superiores Técnicos y/o universitarios (Ciencias Sociales y/o Económicas, y/o afines) y/o secundaria completa, debidamente entrenado y capacitado.

De acuerdo a la cantidad de puestos requeridos, deberá CUMPLIR con el siguiente perfil:

Vigilante (personal masculino):

- 1. Nacionalidad Peruana.
- 2. La edad de los agentes será mayor de 23 años hasta 65 años.
- 3. Poseer talla mínima: 1.65 mts.
- 4. Presentar certificado médico que acredite excelente salud física y mental
- 5. Constancia de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú por medidas disciplinarias. Se presentará a la firma de contrato.
- 6. Constancia Certificado Médico y Psicológico (no mayor a 2 meses de antigüedad). Se presentará a la firma de contrato.
- 7. Copia simple de carnet de identificación vigente emitido por la SUCAMEC.

La empresa que durante el periodo del estado de emergencia nacional y el aislamiento social, resultara la ganadora de la buena pro, y el carnet de identificación emitido por la SUCAMEC de los agentes de seguridad se encontraran vencidos y/o en trámite, procederá de la siguiente manera:

 El Carnet de Identificación emitido por la SUCAMEC, de los agentes de vigilancia ofertados, debe adjuntar las constancias temporales de identificación de prestación de servicios de seguridad privada (carnet SUCAMEC) expedidos virtualmente por la SUCAMEC.

Del mismo modo, deberá presentar una **Declaración Jurada de compromiso de entrega del Carnet de Identificación emitido por la SUCAMEC** de los agentes de seguridad ofertados, durante el perfeccionamiento del contrato, restableciéndose la atención privada y/o pública de las entidades competentes

- 8. Copia simple de certificado domiciliario (Declaración Jurada sujeta a verificación).
- 9. Copia simple de documento de identidad DNI. Vigente.
- 10. Presentar copia de Licencia para portar armas de fuego emitido por la SUCAMEC, solo para el personal armado propuesto, para la presentación de la oferta.

La empresa que durante el periodo del estado de emergencia nacional y el aislamiento social, resultara la ganadora de la buena pro y la Licencia para portar y usar Armas de fuego de los agentes de seguridad se encontraran vencidos y/o en trámite, procederá de la siguiente manera:

 La Licencia para portar y usar Armas de fuego de los agentes de seguridad, debe adjuntar la RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 121-2020-SUCAMEC en la que se prorroga el vencimiento de las licencias de uso de armas.

Del mismo modo, debe presentar una **Declaración Jurada de compromiso de entrega de la Licencia para portar y usar Armas de fuego** de los agentes de seguridad ofertados, **el cual será presentado para la suscripción del contrato**, restableciéndose la atención privada y/o pública de las entidades competentes

Actividades:

Consistirá principalmente en la identificación, control de ingreso y salida del personal que labora en el IREN NORTE, del público usuario, de visitantes (en días y horas autorizadas por la administración), de materiales y de vehículos; prevención de robos, control del orden, seguridad patrimonial, prevención y alertas de incendios en las instalaciones y apoyo de información a los usuarios.

PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA, ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Requisitos del Jefe de Grupo (Supervisor)

- Nombres y Apellidos
- Copia simple del DNI legible
- Carnet de identificación de prestación de servicios de Seguridad Privada emitido por la SUCAMEC vigente. Copia simple
- Experiencia y capacitación (requisitos de calificación)

Requisitos Vigilantes

- Nombres y Apellidos
- Copia simple del DNI legible
- Carnet de identificación de prestación de servicios de Seguridad Privada emitido por la SUCAMEC vigente. Copia simple
- Licencia para portar arma de fuego con su respectiva fecha de vencimiento.
 Copia simple.
- Copia Simple del Certificado Domiciliario (Declaración Jurada sujeta a verificación)
- Experiencia y capacitación (requisitos de calificación)

Requisitos Personal Médico y Enfermera

- Nombres y Apellidos
- Copia simple del DNI legible
- N° de Colegiatura (CMP-CEP) y Habilidad Vigente
- Nª de meses Laborados (Copia simple de Recibos por Honorarios y PDT Planilla)

LA ENTIDAD REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64.6 DEL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

- 7.1.1.Otras obligaciones del contratista
- a. El IREN NORTE no asumirá responsabilidad legal por los accidentes que ocasionen invalidez total, parcial o muerte a terceros durante la prestación del servicio.
- b. La empresa se obliga a lo siguiente:







- Seleccionar personal idóneo de garantizada honradez y solvencia moral reservándose el IREN NORTE el derecho de exigir a la empresa el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado.
- El personal de agentes de la empresa que presten servicio en el IREN NORTE, no deben tener relación de dependencia laboral con el Instituto.
- c. La empresa de seguridad y vigilancia regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada (Decreto Supremo Nº 005-94-IN, Modificado por Decreto Supremo Nº 006-94-IN), y demás normas complementarias.
- d. El cambio del personal se producirá de manera excepcional, en los siguientes casos: enfermedad grave, cese laboral, causa justificada o por disposición del IREN NORTE, a través de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio Generales del IREN NORTE
 - Estos cambios se efectuarán siempre y cuando el personal que efectivamente sea destacado al IREN NORTE cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y lo ofertado en la propuesta técnica que dio lugar a un puntaje y por ende al Otorgamiento de la Buena Pro. Lo cual garantiza que la prestación del servicio se realice eficientemente acorde con las necesidades y requerimiento de la Entidad.
 - Cuando la empresa tenga la intención de reemplazar a algún agente por una causa justificada, comunicara mediante una carta, a la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio Generales del IREN NORTE, a fin de la Oficina en mención apruebe el reemplazo, el personal de reemplazo debe contar con las mismas condiciones exigidas en el contrato.
 - a) El plazo para que la entidad apruebe el reemplazo es de dos (02) días.
 - b) Si la entidad no responde en el plazo determinado se dará por aceptado al agente de seguridad, siempre y cuando cuente con los requisitos mínimos solicitados
 - Todo agente que ingrese en reemplazo a la institución deberá contar con su prueba de COVID-19 no mayor a 8 días.
 - Declaración jurada de cada agente y supervisor, de haber realizado la prueba COVID-19.
- e. La empresa de seguridad y vigilancia efectuará la supervisión y control del servicio y del personal destacado a las instalaciones del IREN NORTE, para ello implementará rondas de supervisiones (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificación del servicio a través de la central telefónica, de radio de 24 horas y otras medidas adicionales.
- f. La empresa instalará en un plazo no mayor a 30 días calendarios después de suscrito el contrato un equipo de cómputo operativo con las siguientes características mínimas (disco duro: TB, memoria RAM: 8Gb, monitor de 21"), e impresora que deberá estar instalada en la garita de vigilancia con el fin del almacenamiento de información y otras actividades relacionadas al control del Servicio de Vigilancia dentro del IREN NORTE. Esto no tendrá costo alguno para el IREN NORTE, para el uso exclusivo del servicio de vigilancia.
- g. El contratista deberá realizar el control mensual de la prueba de COVID-19, para mantener la integridad física y de salud tanto de los agentes, empresa contratante e institución.
- h. El contratista deberá cumplir con dotar a sus trabajadores los implementos de bioseguridad (cascos, caretas faciales, mascarillas entre otros que sean necesarios para el cumplimiento del servicio) asimismo como los materiales de protección como alcohol en gel, jabón líquido antibacterial y otros necesarios.
- Durante el desarrollo de las actividades propias de cada agente de seguridad, deberá cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID 19.
- j. El contratista en Cumplimiento a su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contar con un médico ocupacional y Enfermera que labore como mínimo seis meses con Recibo por Honorarios Profesionales cancelados y debidamente declarados ante la SUNAT. (Copia Simple de Recibos por Honorarios y PDT Planilla)

7.2. Adelantos

La entidad no emitirá pagos adelantados por el servicio a la Empresa de Vigilancia.

7.3. Subcontratación

El contratista no podrá realizar ningún tipo de subcontratación para las actividades indicadas en el presente Término de Referencia.



7.4. Confidencialidad

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Empresa de Seguridad y Vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

7.5.1. De ingreso y salida del personal del IREN NORTE.

El control de ingreso y salida del personal y funcionarios se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido y dentro del mismo, los permisos y/o las comisiones del servicio a través de las Papeletas de Salida u otros documentos autorizados. Los cuales deben ser remitidos y adjuntando, el informe diario y semanalmente escrito a la Unidad de Recursos Humanos.

7.5.2. De ingreso y salida de público usuario al IREN NORTE

Controlar el ingreso y salida del público usuario del IREN NORTE, verificando el uso del documento de identificación personal de los visitantes en el interior de las instalaciones del IREN NORTE.

La empresa ganadora de la Buena Pro será responsable de la supervisión y control del personal del IREN NORTE y público usuario, a través de las actividades de supervisión de personal (rondas, inspecciones diurnas, vespertinas y nocturnas); complementadas con medidas de control telefónico, y otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio eficiente, continuo y horarios establecidos para el servicio.

7.5.3. Control de ingreso y salida en el parqueo de vehículos

Controlar el ingreso y salida de los vehículos de propiedad del IREN NORTE registrando el kilometraje de ingreso y salida, de acuerdo a las coordinaciones con el jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.

7.5.4. Control de ingreso y salida de materiales particulares

Se debe realizar el control de ingresos y salidas de materiales, tales como: paquetes, maletines, bultos, documentación, entre otros, y que deberán ser registrados en el cuaderno de control de acuerdo al cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos de la institución.

7.5.5. Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas y las instalaciones

La empresa adjudicada, deberá ejecutar el Plan de Emergencia de Vigilancia y Seguridad del control del orden interno y externo, presentado a la instalación del servicio en casos de sismos, incendios, inundaciones, etc., y en coordinación de la prevención y atención de desastres, con el encargado de la Brigada de Emergencia y la de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales de la institución.

De igual manera deberá brindar prevención y protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento de la institucional, en forma diaria, que involucra a pacientes, trabajadores, público en general y así como los bienes patrimoniales de propiedad del IREN NORTE.

7.5.6. Control de los sectores externos

La empresa de seguridad y vigilancia dispondrá de un control permanente de todos los sectores perimétricos y adyacentes al IREN NORTE institucional, así como la zona de Estacionamiento no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro del local del IREN NORTE, para lo cual deberá dar cuenta a la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales a través del respectivo informe escrito.





7.6. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será emitida por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales del IREN NORTE, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente con el visto bueno del representante de la Oficina de Administración de la entidad.

7.7. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Informe y conformidad del jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales
- b) Comprobante de pago.
- c) Copia del reporte de la transferencia a las respectivas cuentas bancarias que acrediten el último pago a los agentes de seguridad asignados al IREN NORTE.
- d) Copia simple de las boletas del mes anterior de todo el personal que labora en la entidad, incluyendo los descanseros.
- e) Copia simple de la constancia de pago mediante sistema PDT Planilla Electrónica
- f) Copia de la planilla de las Aportaciones al Sistema Previsional: Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o Sistema Privado de Pensiones (AFP).
- g) Copia de la constancia del ultimo depósito de la CTS (Compensación por Tiempo de Servicios) efectuado al banco por cada operario en la oportunidad que se dé el pago (luego de haber cumplido el sexto y doceavo mes respectivamente).
- h) Copia del reporte de transferencias a las respectivas cuentas bancarias que acrediten el concepto de gratificaciones por cada operario destacado a la Entidad, cuando corresponda.
- Resultado periódico (mensual) del examen realizado por COVID-19 a los agentes de vigilancia y supervisor.
- Declaración jurada de cada agente y supervisor, de haber realizado la prueba COVID-19.

Pago del primer mes de servicio

La empresa adjudicada deberá presentar copia simple del pago de las pólizas de seguro y copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- a) Informe y conformidad del jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales
- b) Comprobante de pago.
- Copia del reporte de la transferencia a las respectivas cuentas bancarias que acrediten el último pago a los agentes de seguridad asignados al IREN NORTE.
- d) Copia simple de las boletas del mes anterior de todo el personal que labora en la entidad, incluyendo los descanseros.
- e) Copia simple de la constancia de pago mediante sistema PDT Planilla Electrónica
- f) Copia de la planilla de las Aportaciones al Sistema Previsional: Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o Sistema Privado de Pensiones (AFP).
- g) Copia de la constancia del ultimo depósito de la CTS (Compensación por Tiempo de Servicios) efectuado al banco por cada operario en la oportunidad que se dé el pago (luego de haber cumplido el sexto y doceavo mes respectivamente).
- h) Copia del reporte de transferencias a las respectivas cuentas bancarias que acrediten el concepto de gratificaciones por cada operario destacado a la Entidad, cuando corresponda.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al **CONTRATISTA** copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

7.8. Fórmulas de reajuste:

Las estructuras de costos adjudicadas serán reajustadas previa aprobación de presupuestos complementarios cuando por mandato legal del Gobierno se varié la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de las Empresas; siempre y cuando la Remuneración Mínima Vital Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicios se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o el monto considerado en la asignación familiar será inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectara únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en la Estructura de Costo debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el PROVEEDOR deberá presentar su nueva estructura a la unidad de Logística del IREN NORTE para la validación y trámite correspondiente.

7.9. Sistema de Contratacion: SUMA ALZADA

7.10. Otras penalidades aplicables

	NA		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por destacar personal al IREN NORTE sin carné de Identificación (SUCAMEC)	7% de la UIT por día y retiro del agente inmediatamente.	Acta de Inspección
2	Por no portar el Carné de SUCAMEC. La empresa que durante el periodo del estado de emergencia nacional y el aislamiento social, resultara la ganadora de la buena pro, y el carnet de identificación emitido por la SUCAMEC y la Licencia para portar y usar Armas de fuego de los agentes de seguridad se encontraran vencidos y/o en trámite, procederá de la siguiente manera: • El Carnet de Identificación emitido por la SUCAMEC, de los agentes de vigilancia ofertados, debe adjuntar las constancias temporales de identificación de prestación de servicios de seguridad privada (carnet SUCAMEC) expedidos virtualmente por la SUCAMEC. • La Licencia para portar y usar Armas de fuego del agente de seguridad, debe adjuntar la RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 121-2020-SUCAMEC en la que se prorroga el vencimiento de las licencias de uso de armas. Del mismo modo, debe presentar una Declaración Jurada de compromiso de entrega del Carnet de Identificación emitido por la SUCAMEC y la Licencia para portar y usar Armas de fuego de los agentes de seguridad ofertados, durante la ejecución	5% de la UIT por día y retiro del agente inmediatamente.	Acta de Inspección

	contractual, restableciéndose la atención privada y/o pública de las entidades competentes.		
3	Por destacar Agentes sin arma de fuego y sin Licencia de posesión y uso de arma de fuego.		Acta de Inspección
	La empresa que durante el periodo del estado de emergencia nacional y el aislamiento social, resultara la ganadora de la buena pro, y la Licencia para portar y usar Armas de fuego de los agentes de seguridad se encontraran vencida y/o en trámite, procederá de la siguiente manera: • La Licencia para portar y usar Armas de fuego del agente de seguridad, debe adjuntar la RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 121-2020-SUCAMEC en la que se prorroga el vencimiento de las licencias de uso de armas.	6 % de la UIT por cada día y retiro del agente inmediatamente.	
	Del mismo modo, debe presentar una Declaración Jurada de compromiso de entrega de la Licencia para portar y usar Armas de fuego de los agentes de seguridad ofertados, durante la ejecución contractual, restableciéndose la atención privada y/o pública de las entidades competentes		
4	Por no asignar arma de fuego y por no dar el mantenimiento preventivo trimestral.	5% de la UIT por cada día.	Acta de Inspección
5	Por no brindar descanso laboral al personal mediante el volante Supervisor y/o Agente.	5% de la UIT al detectar la falta.	Acta de Inspección
6	Que el Agente cubra dos (02) turnos continuos. Los turnos solicitados son dos de 12 horas cada uno, es decir 24 horas continuas; cubriendo el servicio con dos vigilantes: uno en el primer turno de 12 horas y otro en el segundo turno de 12 horas.	5% de la UIT al detectar la falta.	Acta de Inspección
7	Por cubrir el puesto de Supervisor y/o Agente con personal que no cuente con el perfil que corresponde, según los Términos de Referencia	7% de la UIT al detectar la falta y retiro inmediato.	Acta de Inspección
8	No pago de las remuneraciones a su personal (incluye los aportes que corresponden pagar al trabajador, beneficios sociales que por ley está obligado a aportar el empleador; así como, otras obligaciones que por norma o ley correspondan) de forma oportuna. La fecha máxima de pago de remuneraciones es el 31 de cada mes	6 % de la UIT al detectar la falta por cada día de atraso.	Acta de Inspección
9	Por no otorgar uniforme completo y demás implementos de Seguridad R.M Nº 1424-2003-IN-1701 que aprueba la Directiva Nº 001-2003-IN-1704, a los supervisores y agentes destacados al IREN NORTE	5 % de la UIT al detectar la falta por día	Acta de Inspección
10	Por no enviar reemplazante con 2 horas de tolerancia y no cubrir el servicio en algún puesto de Vigilancia.	5 % de la UIT al detectar la falta.	Acta de Inspección
11	Por no realizar el cambio del personal destacado al IREN NORTE, a solo	5% de la UIT por día	Acta de Inspección

	requerimiento justificado de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.		
12	Por realizar destaques y/o rotaciones externas del personal de Supervisor y Agentes sin comunicación verbal y/o escrita	5 % de la UIT al detectar la falta.	Acta de Inspección
13	Por encontrar al Supervisor y/o Agente durmiendo o distraído en el servicio	3 % de la UIT al detectar la falta	Acta de Inspección
14	Por permitir el ingreso de personas sin autorización y/o identificación.	3 % de la UIT al detectar la falta	Acta de Inspección
15	Por omisión en la revisión física de pertenencias del personal del IREN NORTE, pacientes y público en general. Así mismo de los vehículos que ingresan y salen del IREN NORTE.	3% de la UIT al detectar la falta	Acta de Inspección
16	Por no cumplir con efectuar los reportes de las ocurrencias del servicio oportunamente	3% de la UIT al detectar la falta.	Acta de Inspección
17	Por ingresar a los puestos de vigilancia o ingerir dentro del mismo, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o análogas.	5% de la UIT al detectar la falta y el retiro inmediato del Supervisor o Agente	Acta de Inspección
18	Por hacer abandono de servicio sin autorización del Supervisor y Agentes	5% de la UIT al detectar la falta.	Acta de Inspección
19	Uniforme incompleto del Supervisor y Agente de turno.	5 % de la UIT al detectar la falta.	Acta de Inspección
20	Por llegar después de Treinta (30) minutos tarde a cubrir su puesto que le corresponde.	3 % de la UIT al detectar la falta.	Acta de Inspección
21	Por encontrar responsabilidad directa o indirecta de salida de bienes sin autorización	8 % de la UIT al detectar la falta.	Acta de Inspección
22	Por mantenimiento fuera de plazo, del sistema de cámaras solicitadas	3 % de la UIT por día de retraso	Acta de verificación
23	Por incumplimiento al plazo de instalación del equipo de cómputo solicitada en el ítem 7.1.1.f) y/o operatividad del mismo	3 % de la UIT por día de retraso	Acta de verificación
24	Por incumplimiento de la disposición indicada en ítem 7.1.1.d	5 % de la UIT por día de ausencia del personal	Acta de Inspección
25	Por no portar y/o utilizar incorrectamente la mascarilla y/o protector facial	8 % de la UIT al detectar la falta (según decreto legislativo 1458)	Acta de verificación
26	No presenta resultado de prueba COVID-19 para el cobro mensual	8 % de la UIT	Acta de verificación
27	Por cada agente o supervisor que se encuentre fumando dentro de las instalaciones del IREN	5 % de la UIT y retiro del personal	Acta de verificación, Por ocurrencia, contabilizando la penalidad por cada agente y/o supervisor

El presente cuadro de sanción de faltas será verificado y sustentado mediante ACTA DE INSPECCION INOPINADA, refrendado por el jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y Supervisor del postor Adjudicado.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

✓ Las otras penalidades estarán basadas en ACTAS DE INSPECCION INOPINADAS, realizadas y refrendadas por un representante de la Oficina de Mantenimiento y un

representante del contratista (jefe de grupo, supervisor y/o quien haga las veces de responsable en el turno).

✓ Se firmarán las Actas por duplicado, para el conocimiento y trámite administrativo por parte del IREN NORTE, así como del contratista.

✓ De considerar una penalidad mal aplicada, el contratista tendrá un plazo de 48 horas para su descargo por escrito y alcanzado a la Oficina de Mantenimiento (adjuntando los documentos sustentatorios, de ser el caso, para el levantamiento de las observaciones o faltas cometidas), las cuales serán nuevamente evaluadas.

7.11. CONSORCIO

Se admitirá la participación de consorcios, cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deberán indicar en su oferta. Para tal efecto alcanzara el documento mediante el cual conforman el consorcio, los miembros del consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y a su vez, designarán el Representante legal del consorcio acompañado del poder que lo constituye como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. La duración del consorcio deberá ser igual al periodo del contrato.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %.

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

7.12. OTROS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Formato N° 1, suscrito por el Representante Legal o Apoderado de la Empresa, en el que se indique la Relación de Personal propuesto como Agentes de Vigilancia, Supervisor, consignando los Nombres y Apellidos, el N° de DNI, Edad, Talla, Sexo, Grado de Instrucción, Número de Carné de Identificación emitido por SUCAMEC del agente propuesto no tendrá caducidad siempre y cuando labore en la misma empresa postora, Número de Licencia para uso de arma indicando la fecha de caducidad; y demás datos que se consideren necesarios para su identificación, así como del personal médico ocupacional y Enfermera solicitado, debidamente firmado por su representante legal.
- b) Copia simple del DNI del supervisor y de los agentes de vigilancia ofertados.
- c) Copia simple del Carnet de Identificación emitido por la SUCAMEC, del Jefe de Grupo (Supervisor) y de los agentes de vigilancia ofertados.

La empresa que durante el periodo del estado de emergencia nacional y el aislamiento social, resultara la ganadora de la buena pro, y el carnet de identificación emitido por la SUCAMEC se encontraran vencidos y/o en trámite, procederá de la siguiente manera:

- El Carnet de Identificación emitido por la SUCAMEC, del Jefe de Grupo (Supervisor) y de los agentes de vigilancia ofertados, debe adjuntar las constancias temporales de identificación de prestación de servicios de seguridad privada (carnet SUCAMEC) expedidos virtualmente por la SUCAMEC.
- d) Copia simple de la licencia para portar y usar armas de fuego de los agentes de seguridad ofertados.

La empresa que durante el periodo del estado de emergencia nacional y el aislamiento social, resultara la ganadora de la buena pro, la Licencia para portar y usar Armas de fuego de los agentes de seguridad se encontraran vencidos y/o en trámite, procederá de la siguiente manera:

- La Licencia para portar y usar Armas de fuego del agente de seguridad, debe adjuntar la RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 121-2020-SUCAMEC en que se prorroga el vencimiento de las licencias de uso de armas.
- e) Certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales (90 días o 03 meses) de todo el personal asignado que prestará el servicio (supervisor y agentes de vigilancia).

La documentación de los antecedentes penales, judiciales y policiales se aceptará impresión simple blanco y negro o color con firma digital; y la documentación de buena salud física y mental, se presentarán los certificados en original.

f) Certificados médicos o de salud vigentes (90 días o 03 meses) de todo el personal asignado (supervisor y agentes de vigilancia), indicando que gozan de buena salud física y mental, expedido por Essalud o Minsa

- g) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual emitida a favor del IREN NORTE o Constancia emitida por la compañía aseguradora en la que se indique que el contratista cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluya al IREN NORTE y/o tercero para los casos en los que haya producido daños, asimismo la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el Nosocomio conforme al requerimiento señalado en las Bases, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesario.
- h) Póliza de Deshonestidad emitida a favor del IREN NORTE o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al IREN NORTE, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de la cobertura para el Nosocomio conforme al requerimiento, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesario.
- Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajo o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud para el personal que cubre el servicio de vigilancia, protección y seguridad en las instalaciones del IREN NORTE.
- j) Declaración jurada indicando que el Reglamento Interno de Trabajo del postor se encuentra adecuado a las disposiciones de la Resolución Ministerial N°376-2008-TR.
- k) Declaración jurada del postor indicando que las armas de fuego y equipo inherente que utilizará en el IREN NORTE deberán estar inscritas en la SUCAMEC.
- Copia simple de la Resolución de Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el uso de frecuencia de radios y copia de su respectivo voucher de pago por el canon anual.
- m) Declaración jurada de poseer talla mínima de 1.65 mts. firmada por cada agente de vigilancia ofertado.
- n) Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19.
- o) Copia de los resultados en los cuales, todo personal de vigilancia (agentes y supervisor) cuente con la prueba COVID-19, la cual será realizada MENSUALMENTE.
- p) Declaración Jurada de compromiso de entrega de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, para el perfeccionamiento del contrato, reestableciéndose la atención privada y/o público de las entidades competentes. (De ser el caso)
- q) Declaración Jurada de compromiso que en un plazo no menor de 60 días después de la firma del contrato, la empresa realizara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central de video vigilancia, ubicada en la oficina de ingeniería, mantenimiento y Servicios Generales, el cual consta de 26 cámaras, 01 DVR y una pantalla LED 50", para garantizar el buen funcionamiento en pro de salvaguardar los bienes patrimoniales del IREN NORTE, en coordinación con el Jefe de la oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y el postor ganador. Con una garantía de 06 meses durante la ejecución del contrato.
- r) Declaración Jurada de compromiso en la cual la empresa se compromete en un plazo no mayor a 30 días calendarios después de suscrito el contrato un equipo de cómputo operativo con las siguientes características mínimas (disco duro: TB, memoria RAM: 8Gb, monitor de 21"), e impresora que deberá estar instalada en la garita de vigilancia con el fin del almacenamiento de información y otras actividades relacionadas al control del Servicio de Vigilancia dentro del IREN NORTE. Esto no tendrá costo alguno para el IREN NORTE y será para el uso exclusivo del servicio de vigilancia.

 El Contratista para el perfeccionamiento del Contrato, deberá presentar la Constancia de Registro del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID 19, en la página del Ministerio de Salud.

NOTA IMPORTANTE:

La Oferta de la Propuesta, debe presentarse bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las mypes, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores. Siendo así que las empresas mypes deberán adecuarse a este régimen para presentar sus ofertas.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones v Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - Las empresas que durante el periodo del estado de emergencia nacional y el aislamiento social, venció la copia de la constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL, deberá adjuntar dicha constancia vencida con la finalidad de acreditar que cuenta con la documentación.
 - Así mismo, de ser el ganador de la Buena Pro, deberá presentar una Declaración Jurada de compromiso de entrega de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL para perfeccionar el contrato, restableciéndose la atención privada y/o público de las entidades competentes.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deber cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Central de Comunicaciones, se refiere, que el postor debe tener en su local la antena de radio, bases con estabilizador (operativos) con su respectivo operador de radio, siendo verificado por dos representantes de la entidad, durante la ejecución contractual los locales que declaren tener autorización de radios VHF en el Dpto. de la Libertad a nombre del postor.
- Equipos de radio comunicación VHF: 09 equipos con su respectiva autorización vigente por el MTC, no mayor a 01 año de adquiridos.
- Armería: Revolver calibre 38 mm en perfecto estado de funcionamiento.
- Municiones: De calibre 38 para revolver con una dotación de 12 cartuchos adicionales a las instaladas en el arma las mismas que se deben portar en una canana.
- Chalecos Antibalas: Chalecos de nivel balístico, que exige la función para los puestos con armas.
- Detectores de metal: que presten cobertura al personal de ingreso al IREN NORTE.
- Espejos retrovisores de vehículos.
- Linternas: Siete (7) en perfecto estado de funcionamiento, con sus respectivas baterías (de 04 baterías).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

-El postor deberá contar en la circunscripción de Trujillo, con los locales o instalaciones adecuadas al momento de presentar su propuesta, en lo que respecta a oficinas administrativas, Central de operaciones, control o comunicaciones, centro de instrucción y capacitación, con el fin de ejecutar acciones inmediatas en casos de robos, asaltos, control de personal y otras eventualidades relacionadas al servicio.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





B.2

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
1	STANDARD AND THE STANDARD STAN

JEFE DE GRUPO (SUPERVISOR)

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

 El Jefe de Grupo propuesto deberá ser ex miembro licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Policiales (siempre y cuando no hayan pasado a retiro por medidas disciplinarias o por sentencia judicial condenatoria).

Acreditación:

• Con Certificado o Constancias simples de su pase al retiro o Titulo, de las fuerzas armadas y/o Policiales.

AGENTE DE SEGURIDAD

Requisitos:

• El Personal de vigilancia propuesto deberá ser ex miembro licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Policiales, y/o persona civil con estudios superiores Técnicos y/o universitarios (Ciencias Sociales y/o Económicas, y/o afines) y/o secundaria completa.

Acreditación:

 Con Certificado o Constancias simples de su pase al retiro de las fuerzas armadas y/o Policiales, copia simple de Certificado de Estudios.

En caso Ciencias sociales y/o económicas y/o afines, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

B.2.2 CAPACITACIÓN

JEFE DE GRUPO (SUPERVISOR)

Requisitos:

Capacitado en temas de seguridad y vigilancia (con una antigüedad no mayor a 5 años), como mínimo en tres temas del siguiente listado:

- Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Manejo de equipos contra incendios (6 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Gestión de recursos humanos (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Capacitación en Entrenamiento y manejo de armas, adiestramiento especializado, conocer el manejo de extintores y su clasificación.
- Tener cualidades para atención al público.

Acreditación:

- Las capacitaciones deberán ser sustentadas con copia de diplomas, certificados, constancias, etc., que acredite la capacitación, y/o documento emitido por empresa de vigilancia, pero validado por Instructor acreditado por la SUCAMEC (con una antigüedad no menor a 5 años).
- Constancia o Certificado de curso de relaciones interpersonales.



AGENTE DE SEGURIDAD

Requisitos:

Capacitado en temas de seguridad y vigilancia (con una antigüedad no menor de 5 años), como mínimo en tres temas del siguiente listado:

- Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Manejo de equipos contra incendios (6 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Primeros auxilios nivel Básico (60 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Capacitación en Entrenamiento y manejo de armas, adiestramiento especializado, conocer el manejo de extintores y su clasificación.

Acreditación:

Las capacitaciones deberán ser sustentadas con copia de diplomas, certificados, constancias, etc., que acredite la capacitación, y/o documento emitido por empresa de vigilancia, pero validado por Instructor acreditado por la SUCAMEC (con una antigüedad no menor a 5 años).

Importante



Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE GRUPO (SUPERVISOR)

Requisito:

 Acreditar mínimo (05) años de experiencia como Supervisor de Vigilancia y/o Jefe de Grupo en seguridad, en entidades públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

 La experiencia del jefe de grupo se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

AGENTE DE SEGURIDAD

Requisito

 Acreditar mínimo (05) años de experiencia como agente de seguridad en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del agente se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, el mismo que será computado desde la inscripción en la SUCAMEC en entidades públicas y/o privadas.

Importante

 Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año



de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1 449,600.00 (Un millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A ENTIDADES DEL ESTADO O EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°	siguiente fórmula:
	6), según corresponda.	Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
		92 puntos

	FACTOR DE EVALUACIÓN	
B.	SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	Máximo 08 puntos
	Evaluación: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Presenta Certificado IS 45001:2018:
	ISO 45001:2018. Acreditación:	No presenta Certificado ISO 45001
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de la Copia simple del documento que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional	0 punto
	<u>Evaluación</u>	
	Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015	
	Acreditación	Presenta Certificado ISO 9001:2015 05 puntos
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de la Copia simple del documento que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional	9001:2015 0 punto

FACTOR DE EVALUACIÓN

Importante

- •De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclado

PUNTAJE TOTAL

100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

of



3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL, En dicha constancia se debe detallar la actividad de SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC (antes DISCAMEC)

Acreditación:

- Copia de la Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - Las Empresas que durante el periodo de estado de emergencia nacional y el aislamiento social, venció la copia de la constancia de estar inscrito en el Registro de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL, deberá adjuntar dicha constancia vencida con la finalidad de acreditar que cuenta con la documentación.
 - Así mismo, de ser ganador de la Buena Pro, deberá presentar una Declaración Jurada de Compromiso de entrega de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral-RENEEIL para el perfeccionamiento del contrato, restableciéndose la atención privada y/o publico de las entidades competentes.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Central de Comunicaciones, se refiere, que el postor debe tener en su local la antena de radio, bases con estabilizador (operativos) con su respectivo operador de radio, siendo verificado por dos representantes de la entidad, durante la ejecución contractual los locales que declaren tener autorización de radios VHF en el Dpto. de la Libertad a nombre del postor.
- Equipos de radio comunicación VHF: 09 equipos con su respectiva autorización vigente por el MTC, no mayor a 01 año de adquiridos.
- Armería: Revolver calibre 38 mm en perfecto estado de funcionamiento.
- Municiones: De calibre 38 para revolver con una dotación de 12 cartuchos adicionales a las instaladas en el arma las mismas que se deben portar en una canana.
- Chalecos Antibalas: Chalecos de nivel balístico, que exige la función para los puestos con armas. Nivel II-A





- Detectores de metal: que presten cobertura al personal de ingreso al IREN NORTE.
- Espejos retrovisores de vehículos.
- Linternas: Siete (7) en perfecto estado de funcionamiento, con sus respectivas baterías (de 04 baterías).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- El postor deberá contar en la circunscripción de Trujillo, con los locales o instalaciones adecuadas al momento de presentar su propuesta, en lo que respecta a oficinas administrativas, Central de operaciones, control o comunicaciones, centro de instrucción y capacitación, con el fin de ejecutar acciones inmediatas en casos de robos, asaltos, control de personal y otras eventualidades relacionadas al servicio.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

JEFE DE GRUPO (SUPERVISOR)

Requisitos:

• El Jefe de Grupo propuesto deberá ser ex miembro licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Policiales (siempre y cuando no hayan pasado a retiro por medidas disciplinarias o por sentencia judicial condenatoria).

Acreditación:

 Con Certificado o Constancias simples de su pase al retiro de las fuerzas armadas y/o Policiales.

AGENTE DE SEGURIDAD

Requisitos:

 El Personal de vigilancia propuesto deberá ser ex miembro licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Policiales, y/o persona civil con estudios superiores Técnicos y/o universitarios (Ciencias Sociales y/o Económicas, y/o afines) y/o secundaria completa.

Acreditación:

Con Certificado o Constancias simples de su pase al retiro de las fuerzas armadas y/o





Policiales, copia simple de Certificado de Estudios.

En caso Ciencias sociales y/o económicas y/o afines, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

B.3.2 CAPACITACIÓN

JEFE DE GRUPO (SUPERVISOR)

Requisitos:

Capacitado en temas de seguridad y vigilancia (con una antigüedad no mayor de 5 años), como mínimo en tres temas del siguiente listado.

- Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Manejo de equipos contra incendios (6 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Gestión de recursos humanos (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Capacitación en Entrenamiento y manejo de armas, adiestramiento especializado, conocer el manejo de extintores y su clasificación.
- Tener cualidades para atención al público.

Acreditación:

- Las capacitaciones deberán ser sustentadas con copia de diplomas, certificados, constancias, etc., que acredite la capacitación, y/o documento emitido por empresa de vigilancia, pero validado por Instructor acreditado por la SUCAMEC (con una antigüedad no menor a 5 años).
- Constancia o Certificado de curso de relaciones interpersonales.

AGENTE DE SEGURIDAD

Requisitos:

Capacitado en temas de seguridad y vigilancia (con una antigüedad no menor de 5 años), como mínimo en tres temas del siguiente listado:

- Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Manejo de equipos contra incendios (6 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) (120 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada.
- Primeros auxilios nivel Básico (60 horas lectivas) otorgado por entidad pública o privada
- Capacitación en Entrenamiento y manejo de armas, adiestramiento especializado, conocer el manejo de extintores y su clasificación

Acreditación:

Las capacitaciones deberán ser sustentadas con copia de diplomas, certificados, constancias, etc., que acredite la capacitación, y/o documento emitido por empresa de vigilancia, pero validado por Instructor acreditado por la SUCAMEC (con una antigüedad no menor a 5 años)

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE GRUPO (SUPERVISOR)

Requisito:

 Acreditar mínimo (05) años de experiencia como Supervisor de Vigilancia y/o Jefe de Grupo en seguridad, en entidades públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

 La experiencia del jefe de grupo se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

AGENTE DE SEGURIDAD

Requisito:

 Acreditar mínimo (05) años de experiencia como agente de seguridad en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del agente se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, el mismo que será computado desde la inscripción en la SUCAMEC en entidades públicas y/o privadas.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1 449,600.00 (Un millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A ENTIDADES DEL ESTADO O EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		92 puntos

B. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 45001:2018 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Evaluación:

Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

Acreditación:

Se acreditara únicamente mediante la presentación de la copia simple del documento que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dio sistema de gestión, ya sea ante el INACAL(antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

(Máximo 5 puntos)

Presenta ISO 45001:2018:

03 puntos

No presenta Certificado ISO 45001:2018

0 puntos

Presenta ISO 9001:2015

05 puntos

No presenta Certificado ISO 9001:2015

0 puntos

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL IREN NORTE".

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAF	PITUL	_O V	
PROFORMA	DEL	CONT	TRATO

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL IREN NORTE", que celebra de una parte el INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS"DR. LUIS PINILLOS GANOZA" en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20481755621, con domicilio legal en Km 558 Carretera Panamericana Norte, representada por [......], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021 IREN NORTE para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL IREN NORTE"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL IREN NORTE".

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 MESES, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la





INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL IREN NORTE".

presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 <u>"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL IREN NORTE"</u>.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EL IREN NORTE".

ANEXOS

FORMATO Nº 1

RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores	
COMITÉ DE SELI	ECCIÓN
CONCURSO PÚB	LICO Nº 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], presento la Relación del Personal Propuesto para el procedimiento de selección CP 003-2021-IREN NORTE "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del IREN NORTE", de acuerdo a lo siguiente:

Personal Jefe de Grupo (Supervisor) y Vigilantes

N°	Nombres y Apellidos	Cargo para el que se propone	N° DNI	Sexo	Talla	Edad	Grado de Instrucción	N° Carné de identificación emitido por SUCAMEC / Fecha de Caducidad	N° Licencia de autorización para uso de armas (sólo para los vigilantes que portarán armas) / Fecha de Caducidad
1									
2									
3									
()									

Personal Médico y Licenciado en Enfermería

N°	Nombres Apellidos	у	Cargo ocupa	que	N° de DNI	Sexo	Profesión	N° de Colegiatura	Numero meses	de
								(CMP-CEP)	Laborados	
1										
2										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁴		Sí	N	О	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁵		Sí	N	0	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado	of Control (Cod) (1976) and are provided by the Cod (1986) and the Cod (1986) and the code of the Cod (1986) and the Cod (1986)				
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí	N	0	
Correo electrónico :			-		

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EL IREN NORTE".

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. INOMBRE. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 <u>"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL IREN NORTE"</u>.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EL IREN NORTE" "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASI(

^

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	CAMBIO FACTURADO VENTA ACUMULADO
-										
2										
က										
20										
	ĭ	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" CONCURSO PUBLICO Nº 003-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EL IREN NORTE"

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-IREN NORTE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.